



Código de conducta de los proveedores

Aprobado por el
Consejo de Administración de
IBSA INSTITUT BIOCHIMIQUE SA
el 12 de junio de 2024



Caring Innovation

Resumen

Introducción3

Sección 1 -Derechos humanos y trabajo6

Prohibición del trabajo infantil.6

Prohibición del trabajo forzoso, compulsivo y obligatorio.....7

Promoción de la diversidad, la inclusión y el trato correcto en el entorno laboral. 8

Salario justo y horario de trabajo.8

Libertad de asociación y negociación colectiva.9

Comunidades locales y minorías.....9

Sección 2: Integridad y ética empresarial 11

Integridad en los negocios.....11

Competencia leal11

Identificación de sospecha de irregularidades.....12

Privacidad y propiedad intelectual.....12

Protección de los animales13

Minerales procedentes de zonas de conflicto.13

Sección 3 - Medio ambiente 14

Conformidad medioambiental14

Residuos14

Protección del clima y emisiones.....14

Gestión de productos químicos.....15

Biodiversidad15

Agua y desagües15

Eficiencia energética15

Envases sostenibles15

Gestión de emergencias16

Acciones obligatorias.....16

Sección 4 - Calidad, Salud y Seguridad 17

Requisitos de calidad.....17

Normativas relativas a calidad, salud y seguridad.....17

Seguridad de procesos y productos17

Salud y seguridad en el trabajo.....17

Gestión de emergencias18

Acciones obligatorias.....18

Sección 5 - Gobernanza y Sistemas de Gestión..... 19

Compromiso y responsabilidad19

Requisitos legales19

Gestión de riesgos19

Documentación.....19

Diligencia debida, transparencia y trazabilidad.....19

Notificaciones y acciones correctivas...20

Mejora continua20

Formación y comunicación eficaz.....20

Diversidad de proveedores21

Conclusiones 22

Normativa23

Actualizaciones y revisiones 24

Introducción

IBSA se compromete firmemente a integrar la sostenibilidad medioambiental, social y económica en todas sus actividades y objetivos empresariales, y cumple con los más altos estándares éticos.

IBSA es consciente de que, para garantizar un crecimiento sostenible y el éxito a largo plazo de la empresa y sus partes interesadas, se necesitan colaboraciones sólidas destinadas a crear una cadena de suministro justa, responsable y transparente.

Creemos firmemente que esto conlleva beneficios comunes y compartidos para nosotros, nuestros proveedores y las comunidades en las que operamos.

En este contexto se sitúa el presente Código de Conducta de Proveedores **(en adelante, para abreviar, también denominado «Código»)**, cuyo objetivo principal es guiar a toda la cadena de suministro en el proceso de implementación de los más altos estándares éticos, sociales, medioambientales y de gobierno corporativo. Un documento en el que los valores, principios y expectativas se traducen en una serie de acciones tangibles que garantizan una política empresarial concreta en materia de sostenibilidad.

Los principios de conducta enunciados en este Código prevén lo establecido a nivel internacional en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, en la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en los Diez Principios del Pacto Mundial, así como en los contenidos en los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos y en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Indicaciones operativas para la correcta lectura y aplicación del Código:

El Código:

- se aplica a todos los «Proveedores», es decir, a cualquier persona física o jurídica que suministre bienes y/o servicios al Grupo IBSA. Esta definición incluye a cualquier productor de materias primas; materias intermedias y materias acabadas; proveedores intermediarios; proveedores de servicios; distribuidores; mayoristas; licenciantes; licenciatarios; otros socios tecnológicos y otras entidades de venta;

- se aplica a toda la cadena de suministro del proveedor;
- se aplica a todo el personal empleado en el desempeño de las actividades relacionadas con la ejecución de las actividades de suministro y/o prestación del servicio (independientemente de la naturaleza y duración de la relación laboral);
- se aplica a todos los lugares en los que el Proveedor desarrolla su actividad, sin distinción entre sedes principales, sedes secundarias, filiales, sucursales, dependencias, establecimientos, etc.;
- constituye un instrumento complementario y no sustitutivo de la normativa nacional e internacional vigente y aplicable a la jurisdicción y de productos en el que opera el Proveedor;
- representa el principal criterio de evaluación en el proceso de selección y validación de un proveedor y se extiende a lo largo de toda la duración de la relación contractual.

parte del Proveedor a través de cualquier instrumento útil para tal fin: actividades de auditoría in situ; envío de listas de control, solicitudes de documentación y también recomienda al Proveedor que emprenda iniciativas similares;

- en caso de que constate o tenga conocimiento de circunstancias y/o prácticas que puedan ser perjudiciales para los valores y principios establecidos en el Código, ya sea que sean implementadas por el Proveedor y/o por un tercero involucrado en la cadena de suministro de este último, se reserva el derecho de solicitar la adopción de acciones correctivas específicas y/o proceder a la interrupción inmediata de las relaciones de suministro;
- se compromete a actualizar el contenido del Código cada tres años y recomienda a todos los Proveedores que conozcan y se ajusten a la versión más reciente.

El Grupo IBSA:

- se reserva el derecho de proceder de forma independiente y en cualquier momento a la verificación (directa o a través de terceros) del cumplimiento del Código por

El presente documento se divide en 5 secciones, dedicadas respectivamente a los siguientes temas:

- Derechos Humanos y trabajo;
- Ética;
- Medio ambiente

-
- Calidad, salud y seguridad;
 - Sistemas de gobernanza y sistemas de gestión.

Sección 1 - Derechos humanos y trabajo

IBSA se compromete a respetar, proteger y poner en práctica los derechos y las libertades fundamentales de las personas, mediante la implementación de acciones y controles orientados a la afirmación tangible de la dignidad y el respeto de todos los individuos.

La plataforma de parámetros de referencia, entendida como los mínimos con respecto a los cuales IBSA evalúa la idoneidad de sus socios, son los principios, derechos y libertades contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Los aspectos relacionados con los derechos humanos y el trabajo incluyen:

Prohibición del trabajo infantil.

Dentro de su cadena de suministro, IBSA no tolera ningún tipo de trabajo infantil. Los Proveedores deben evitar cualquier forma de uso del trabajo infantil durante el desempeño de todas las actividades de la empresa, así como en la gestión de las relaciones con posibles socios comerciales relacionados y/o involucrados en el desarrollo de sus actividades comerciales.

En particular, los Proveedores garantizan el respeto de los límites de edad mínima para el empleo y el trabajo peligroso previstos en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y, además, reconocen y persiguen la plena aplicación de los derechos humanos de los menores, como el derecho a recibir una educación básica, el derecho al juego y el derecho a la satisfacción de las necesidades primarias y de la infancia.

Para garantizar un seguimiento efectivo, los Proveedores designan a un responsable de Recursos Humanos encargado de asegurar la implementación y el cumplimiento de políticas y procedimientos adecuados para controlar la edad de los trabajadores y/o el posible empleo de trabajadores jóvenes en el desempeño de tareas peligrosas o perjudiciales para el pleno desarrollo físico y mental. Dicha supervisión

debe abarcar todos los lugares en los que el Proveedor lleve a cabo su actividad, sin distinción alguna entre sedes principales, sedes secundarias, filiales, sucursales, dependencias, establecimientos, etc. Asimismo, es responsabilidad de cada proveedor informar inmediatamente de cualquier caso de empleo de menores (ya sea directo o indirecto) y, al mismo tiempo, poner en marcha un plan de medidas correctivas destinado a la interrupción inmediata de dichas actividades y a la aplicación de medidas de apoyo que también deberán incluir la cobertura de todos los gastos necesarios para garantizar el bienestar del menor.

Prohibición del trabajo forzoso, compulsivo y obligatorio.

Cada proveedor debe garantizar que no emplea, en el desempeño de cualquier actividad relacionada con el suministro de bienes y/o servicios a IBSA, a personas que trabajan en régimen de trabajo forzoso u obligatorio, entendido como **“todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de una pena cualquiera o para el cual no se haya ofrecido espontáneamente”**.

Al aceptar el contenido de este Código, cada Proveedor declara estar en contra y condena firmemente toda forma de esclavitud moderna, trabajo

forzado en un entorno carcelario, servidumbre por deudas, trabajo forzoso, así como toda forma de trata de seres humanos.

Los Proveedores también deben garantizar que cada empleado pueda disfrutar de total libertad de movimiento, sin restricciones físicas, abusos o amenazas, y que no esté sujeto a prácticas como la confiscación de documentos de identidad, bienes, certificados laborales u otra documentación similar.

En este sentido, cada Proveedor verifica que cada empleado de la empresa pueda ejercer su actividad laboral en todo momento de forma libre, con pleno conocimiento de las condiciones de trabajo y recibiendo remuneraciones oportunas, regulares y adecuadas. Cada Proveedor está obligado a implementar todas las medidas necesarias para prevenir, identificar, contrarrestar y denunciar cualquier práctica de trabajo forzoso que pueda surgir, contribuir o estar relacionada con sus actividades comerciales o la cadena de suministro, y también apoyar, incluso económicamente, la educación y la información de cada empleado con el fin de evitar que se conviertan en víctimas del trabajo forzoso u obligatorio.

Promoción de la diversidad, la inclusión y el trato correcto en el entorno laboral.

IBSA adopta una política de «tolerancia cero» frente a cualquier forma de discriminación (ya sea consciente o inconsciente), en particular si se puede atribuir a características irrelevantes como la raza, la nacionalidad de origen, el sexo, la edad, los aspectos físicos, la procedencia social, la discapacidad, la afiliación sindical, la religión, el estado civil, el estado de embarazo, la orientación sexual, la identidad de género, expresión de género y/o cualquier otro criterio ilegal según la normativa vigente.

Cada proveedor se compromete a adoptar medidas proactivas destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades para todos los empleados en las actividades comerciales, independientemente de la naturaleza y duración de la relación contractual, y a no discriminar ni en la fase de contratación ni durante toda la duración de la relación laboral, así como a perseguir activamente la **igualdad de remuneración sin distinción de género para el mismo puesto**.

Cada proveedor debe garantizar también un entorno de trabajo libre de amenazas o tratos severos e

inhumanos que incluyan acoso y/o abuso sexual, castigos corporales, coacciones mentales, físicas o morales, y abuso verbal hacia los trabajadores. Es responsabilidad de cada proveedor implementar y verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos adecuados para que todas las personas puedan desempeñar su actividad laboral de manera correcta y sin peligro de sufrir prácticas de represalia, intimidación o discriminación.

IBSA se reserva el derecho de verificar la implementación concreta por parte de los Proveedores de un ambiente de trabajo inclusivo y solidario y de orientar la selección de nuevos socios hacia tales realidades empresariales.

Salario justo y horario de trabajo.

De conformidad con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y las normas nacionales e internacionales aplicables en materia de remuneración justa, horas extraordinarias, trabajo nocturno, prestaciones obligatorias, protección de la maternidad y descanso, todos los proveedores se comprometen a reconocer una remuneración justa y competitiva a todo el personal empleado. Además, deben prever la implementación y el mantenimiento

de mecanismos de cálculo y recálculo de las remuneraciones para que estas siempre sean proporcionales a la calidad y cantidad del trabajo realizado, identificando también umbrales mínimos de salarios.

Además, los Proveedores deben abstenerse de imponer deducciones salariales como tipo de sanción disciplinaria y cumplir con el marco normativo nacional, así como con los posibles convenios colectivos, en materia de respeto de la jornada laboral, también mediante la previsión de sistemas de control de las horas de trabajo. Estas actividades se consideran herramientas útiles para lograr el equilibrio entre la vida laboral y las necesidades personales.

Por último, cada proveedor debe esforzarse por dotar a todas las personas empleadas en las actividades laborales de herramientas concretas para señalar el incumplimiento del horario de trabajo y del derecho al descanso.

Libertad de asociación y negociación colectiva.

Cada proveedor debe respetar los derechos de todas las personas empleadas en las actividades laborales, según lo establecido por las leyes nacionales e internacionales aplicables en materia de libertad de

asociación, negociación colectiva, afiliación o no afiliación a sindicatos (o formas equivalentes), garantizando y promoviendo toda forma de representación y unión en el trabajo y prohibiendo cualquier forma de discriminación y represalia contra quienes desempeñan el papel de representantes del personal.

IBSA apoya cualquier forma de comunicación abierta y de participación directa de los trabajadores en la gestión de los conflictos laborales y promueve a los proveedores que adoptan instrumentos de participación capaces de desarrollar y mantener una dialéctica positiva y constante entre la empresa y sus colaboradores.

Comunidades locales y minorías.

Los proveedores deben garantizar el respeto de los derechos de las comunidades locales y de las minorías arraigadas en los alrededores de sus instalaciones, a través de formas concretas de participación directa y asegurando también que todas las actividades comerciales se lleven a cabo respetando el territorio, sus tradiciones culturales, sociales y la biodiversidad presente.

IBSA adopta un enfoque de «tolerancia cero» hacia cualquier forma de establecimiento de instalaciones de producción ilegales o de prestación de servicios que se lleven a cabo en detrimento de grupos indígenas vulnerables.

Sección 2: Integridad y ética empresarial

Como elemento fundamental para el desarrollo y la implementación de un modelo de negocio responsable y sostenible, IBSA exige a todos sus proveedores que no se limiten a lo previsto por la normativa sectorial aplicable, sino que vayan más allá, operando en todas las jurisdicciones con honestidad, integridad, ética y respetando los más altos estándares anticorrupción, tanto nacionales como internacionales.

Los estándares éticos abarcan los siguientes elementos:

Integridad en los negocios.

IBSA prohíbe la corrupción sin excepción alguna y exige a cada Proveedor que condene

categoricamente y denuncie cualquier forma de extorsión, fraude o blanqueo de dinero.

Se prohíbe a los Proveedores realizar cualquier forma de “corrupción activa”¹

y/o “corrupción pasiva”², así como abstenerse de llevar a cabo acciones o comportamientos que puedan ser interpretados como prácticas de corrupción y/o favores ilegítimos.

Cada proveedor se compromete a aplicar lo dispuesto en las normativas anticorrupción nacionales e internacionales y a prevenir de forma activa conductas corruptas de cualquier tipo, directas e indirectas, así como en forma de instigación.

Las normas y, en general, cualquier principio, regla o estándar aplicable debe garantizarse tanto en las relaciones con sus socios comerciales como con sus empleados y el personal de IBSA.

Competencia leal

IBSA reconoce y promueve la libertad y la competencia leal entre las empresas como instrumento de estabilidad de los mercados y de

¹ **Corrupción Activa:** ofrecer, prometer, dar, pagar, solicitar, autorizar a alguien a dar o pagar, directa o indirectamente, incluso a través de un intermediario, una ventaja económica u otra utilidad, a un funcionario público o a un particular.

Corrupción Pasivo: aceptar la solicitud o la petición de alguien, o autorizar/solicitar a alguien que acepte, directa o indirectamente, incluso a través de un intermediario, un beneficio económico u otra utilidad de cualquier contraparte.

crecimiento del bienestar de los consumidores.

Cada proveedor debe respetar las normas de la legislación de competencia aplicables y no realizar acuerdos o prácticas que tengan como objetivo falsear el juego de la competencia.

Los Proveedores y, en general, cualquier tercero empleado en el desarrollo de las actividades del Proveedor, están llamados a garantizar un compromiso constante con la realización de una competencia justa y dinámica, así como a evitar (y, en su caso, denunciar) cualquier supuesto de conflicto de intereses, potencial o real.

Identificación de sospecha de irregularidades

Cada proveedor se compromete a proporcionar a sus empleados las herramientas necesarias para informar sobre posibles irregularidades o actividades potencialmente ilegales. Cada denuncia debe gestionarse con la máxima confidencialidad, evaluando cuidadosamente los detalles y garantizando la adopción de medidas correctivas cuando sea necesario. Estas acciones respaldan el deseo de establecer y mantener una cultura organizativa basada en la integridad y

la vigilancia constante para asegurar la legalidad.

Privacidad y propiedad intelectual.

IBSA protege la privacidad y la seguridad de los datos personales con respecto a todas las categorías de sujetos afectados por las operaciones de tratamiento de datos realizadas.

Se requiere que todos los Proveedores construyan un sistema de medidas técnicas y organizativas para proteger la privacidad, así como a cumplir con los requisitos legales vigentes en materia de protección de datos personales, tanto nacionales como internacionales. Para que esto suceda, los Proveedores deben dotarse de una estructura organizativa eficaz e implementar procesos y procedimientos adecuados para garantizar la seguridad de los datos personales con el fin de evitar la pérdida de disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos.

Todos los Proveedores se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual, a proteger los secretos comerciales y la información confidencial de IBSA y de sus clientes en caso de que estos llegaran a conocerse debido a los servicios objeto de la relación de suministro.

Además, todos los Proveedores deben abstenerse de utilizar, en cualquier forma, el nombre IBSA o cualquier otra marca/patente propiedad del Grupo IBSA, sin autorización previa.

Protección de los animales

IBSA reconoce el bienestar de los animales y considera que la protección de la biodiversidad terrestre y marina es un principio fundamental en el desarrollo de sus actividades comerciales.

Todo proveedor que prevea el uso de pruebas con animales en actividades relacionadas con la prestación de un servicio en nombre y por cuenta de IBSA, debe proporcionar una comunicación previa que contenga también cualquier detalle sobre la posibilidad de utilizar alternativas científicamente válidas. Exclusivamente en los casos en que la realización de pruebas con animales sea necesaria para no comprometer la calidad o la seguridad de los productos de IBSA, cada Proveedor se compromete a reducir al mínimo su uso y a seguir el protocolo científicamente válido más protector, así como a cumplir con todas las leyes aplicables, las directrices de IBSA o la acreditación AAALAC.

Minerales procedentes de zonas de conflicto.

Los proveedores deben garantizar la adopción de sistemas que les permitan llevar a cabo una diligencia debida dentro de su cadena de suministro en relación con el uso de minerales y metales procedentes de zonas de conflicto. Además, deben implementar y mantener procesos de diligencia debida que permitan rastrear el origen de las materias primas a lo largo de toda la cadena de suministro, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y sostenibles de abastecimiento.

Sección 3 -

Medio ambiente

Los proveedores deben operar de manera responsable con el medio ambiente, adoptando prácticas eficientes en el uso de los recursos. Los aspectos ambientales incluidos son:

Conformidad medioambiental

Los proveedores deben disponer de procesos y sistemas que cumplan con las leyes y normativas medioambientales aplicables. Deben obtener las autorizaciones medioambientales, licencias y registros informativos necesarios, y respetar las restricciones correspondientes, de conformidad con los requisitos operativos y de información.

Los proveedores se comprometen a implementar sistemas de gestión medioambiental que cumplan con la norma internacional ISO 14001:2015.

Residuos

Los Proveedores deben implementar procedimientos para garantizar que la

manipulación, el manejo, el almacenamiento, el reciclaje, la reutilización y la gestión de residuos, las emisiones atmosféricas y las aguas residuales se realicen de forma segura y de conformidad con la normativa vigente.

En términos más generales, los Proveedores deben gestionar, medir, controlar y tratar adecuadamente todas las actividades que puedan tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente antes de su posible liberación.

Además, los Proveedores se comprometen a reducir la producción de residuos mediante una transición a la economía circular.

Protección del clima y emisiones

Los Proveedores se comprometen a proteger el clima mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por sus operaciones y en sus cadenas de suministro.

Cuando se les solicite, los Proveedores deben poder proporcionar la huella de carbono de su organización.

Los Proveedores también deben garantizar el cumplimiento de los límites previstos por la normativa en materia de emisiones a la atmósfera, contaminación acústica y lumínica.

Gestión de productos químicos

Los Proveedores se comprometen a utilizar las sustancias químicas de manera responsable, reduciendo al mínimo las que son perjudiciales para el medio ambiente y/o la salud humana. Será responsabilidad de los Proveedores definir e implementar procedimientos para la gestión de sustancias químicas a lo largo de toda la cadena de suministro. Además, los Proveedores deberán presentar documentos que demuestren la gestión y el uso responsable de los productos químicos, cuando se les solicite.

Biodiversidad

Los Proveedores implementarán las precauciones necesarias para asegurar la preservación de la biodiversidad en todas sus actividades y a lo largo de toda la cadena de suministro.

Al iniciar nuevas actividades o ampliar las existentes, los Proveedores se esforzarán por adoptar medidas para proteger las áreas de alto valor de conservación y promover la biodiversidad.

Agua y desagües

Los Proveedores se comprometen a adoptar medidas para limitar al

mínimo el impacto sobre los recursos hídricos, reduciendo su uso y asegurando la calidad de los acuíferos. Cuando se solicite, los Proveedores deberán proporcionar pruebas de su huella hídrica.

Los Proveedores garantizan que el tratamiento del agua y las operaciones de descarga cumplen con la normativa y están destinados a reducir las emisiones de sustancias químicas y contaminantes.

Eficiencia energética

Los Proveedores se comprometen a limitar al mínimo el consumo total de energía y a adoptar medidas virtuosas como el uso de actividades de bajo consumo y el uso de fuentes y combustibles renovables.

Los Proveedores deben limitar al máximo el uso de recursos escasos (como el gas natural y el petróleo) y recursos en constante disminución (como el agua y la madera).

Envases sostenibles

Cada proveedor se compromete a limitar al máximo el impacto medioambiental derivado de los embalajes. Con el objetivo de un diseño ecológico constante, los Proveedores seguirán principios de sostenibilidad como: la eliminación de embalajes innecesarios, la preferencia por el uso de materiales

reciclados, la reducción de la cantidad de materiales utilizados, especialmente los procedentes de fuentes no renovables, y el fomento de la reutilización o el reciclaje de los embalajes.

Gestión de emergencias

Los proveedores deben implementar sistemas operativos altamente eficientes que puedan prevenir y gestionar adecuadamente los incidentes de derrames y dispersión en el medio ambiente, asegurando al mismo tiempo que se limiten al máximo los impactos negativos en el tejido social de la comunidad en la que operan.

Acciones obligatorias

Los proveedores implementarán un sistema de controles periódicos de las actividades que tengan un impacto en el medio ambiente, con el objetivo de monitorear y evaluar dichas actividades, pero, sobre todo, con el objetivo final de reducirlas.

Sección 4 - Calidad, Salud y Seguridad

Los proveedores deben crear un entorno de trabajo seguro y saludable, y respetar altos estándares de calidad en todos los procesos de la empresa.

Los elementos relacionados con la calidad, la salud y la seguridad incluyen:

Requisitos de calidad

Los proveedores deben garantizar que el suministro de bienes y/o los servicios prestados cumplan con los requisitos de calidad reconocidos o establecidos en el contrato. Para ello, deben implementarse y actualizarse procedimientos e instrucciones operativas adecuados.

Normativas relativas a calidad, salud y seguridad

Los Proveedores deben cumplir con la normativa vigente en materia de calidad, salud y seguridad. Se asegurarán de obtener, mantener y

actualizar todos los permisos, licencias y registros requeridos. Además, los Proveedores se comprometerán a obtener las certificaciones ISO 9001:2015 (o similares) para la Gestión de la Calidad e ISO 45001:2018 para la Gestión de la Salud y la Seguridad en el lugar de trabajo.

Seguridad de procesos y productos

Los proveedores deben implementar programas de seguridad que supervisen y garanticen la seguridad de todas las etapas del proceso de producción.

En caso de utilizar sustancias peligrosas, se pondrán a disposición de IBSA las fichas de seguridad correspondientes y otra información relevante.

Salud y seguridad en el trabajo

Los Proveedores se comprometen a salvaguardar la salud y la seguridad de los empleados, colaboradores y de cualquier persona que entre en contacto con los peligros derivados de la actividad laboral. Los Proveedores deben, entre otras cosas: i) adoptar medidas técnicas y organizativas preventivas adecuadas; ii) proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados; iii) llevar a cabo la

necesaria actividad de formación e información sobre los riesgos generales y específicos relacionados con la actividad laboral; iv) implementar controles periódicos sobre los procesos y actividades; v) prever acciones correctivas en caso de accidentes o casi accidentes.

Gestión de emergencias

Los proveedores deben adoptar todas las medidas necesarias para controlar las situaciones de riesgo en caso de emergencia y dar instrucciones para que, en caso de peligro grave, se eviten daños a personas y cosas.

Acciones obligatorias

Los Proveedores adoptarán en cualquier caso un plan de verificaciones internas para garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos por la ley y por las certificaciones obtenidas. Los Proveedores deben formar e informar de manera clara y adecuada a todos los empleados sobre los riesgos derivados del desempeño de la actividad laboral.

Sección 5 - Gobernanza y Sistemas de Gestión

Cada proveedor se compromete a adoptar sistemas de gestión que garanticen el cumplimiento de este Código y que también tengan como objetivo estimular una mejora constante con las expectativas expresadas en él.

Estos elementos incluyen:

Compromiso y responsabilidad

Todos los proveedores están llamados a respetar los principios y prescripciones enunciados en el presente Código a lo largo de toda su cadena de suministro, incorporando todos los aspectos relevantes e implementando todas las acciones necesarias dentro de sus sistemas de gestión empresarial.

Requisitos legales

Los proveedores se comprometen a reconocer y cumplir todas las leyes, reglamentos y **convenios**

internacionales, nacionales y locales aplicables, así como los acuerdos contractuales y las normas acordadas para la gestión en el proceso de aprovisionamiento.

Gestión de riesgos

Los proveedores deben garantizar que disponen de mecanismos adecuados para identificar y gestionar los riesgos inherentes a todas las cuestiones tratadas en el presente documento. Estos instrumentos deben revisarse al menos una vez al año o cuando sea necesario en caso de circunstancias especialmente graves o cuando la situación de riesgo haya cambiado o aumentado significativamente.

Documentación

Los Proveedores deben garantizar que ponen a disposición toda la documentación indispensable para demostrar el cumplimiento de los principios enunciados en este Código.

Diligencia debida, transparencia y trazabilidad

IBSA adoptará una serie de herramientas de verificación y diligencia debida para garantizar que los proveedores (a lo largo de los distintos niveles de la cadena de suministro) cumplan los requisitos y principios indicados en el presente

Código. Dichas herramientas incluyen un cuestionario de diligencia debida (o de calificación), que deberán completar los proveedores seleccionados.

IBSA se reserva el derecho de aceptar determinados estándares de certificación de la cadena de suministro, incluso en lugar de una revisión realizada por terceros.

Notificaciones y acciones correctivas

Cada Proveedor debe informar inmediatamente a IBSA de cualquier riesgo o violación de este Código y adoptar medidas correctivas de inmediato. IBSA se reserva el derecho de emprender cualquier actividad necesaria para resolver la violación. En tal caso, cada Proveedor se compromete a garantizar la máxima colaboración.

En caso de que un proveedor no se esfuerce o no resuelva una infracción descubierta y/o comunicada, IBSA se reserva el derecho de rescindir cualquier vínculo contractual, incluso sin previo aviso, así como de solicitar una indemnización por cualquier daño patrimonial y no patrimonial sufrido.

Se solicita a todos los Proveedores y a sus colaboradores que comuniquen cualquier sospecha de violación del presente Código, ya sea que se

refiera a su propia empresa o a la cadena de suministro.

Mejora continua

Todos los proveedores deberán demostrar su compromiso con la mejora continua de los estándares descritos en este Código, estableciendo objetivos de rendimiento, implementando planes de implementación y adoptando las medidas correctivas necesarias en respuesta a las deficiencias identificadas a través de evaluaciones tanto internas como externas, inspecciones y revisiones de la gestión.

Formación y comunicación eficaz

Cada Proveedor debe implementar programas de formación para sus colaboradores, dirigidos al conocimiento de los contenidos de este documento, así como de las referencias normativas y los principios en los que se basa. Estas acciones tienen como objetivo estimular y garantizar el logro del objetivo de una plena aplicación y mejora del mismo.

Cada Proveedor se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para compartir y dar a conocer el contenido de este Código a los

terceros implicados en la cadena de suministro.

Diversidad de proveedores

Todos los destinatarios del presente Código de Conducta se comprometen a involucrar a categorías de proveedores social y económicamente diversas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Conclusiones

La sostenibilidad requiere un esfuerzo colectivo que se extiende mucho más allá del perímetro empresarial de cada uno.

Los principios y disposiciones establecidos en el presente Código de Conducta tienen como objetivo guiar la implementación de modelos virtuosos de asociación. Solo de esta manera será posible construir un futuro en el que los procesos de producción no estén orientados exclusivamente por la lógica de los negocios, sino que contribuyan positivamente a la mejora del medio ambiente y de la sociedad en su conjunto.

Normativa

- C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973;
- C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999;
- C29 - Convenio sobre el trabajo forzoso u obligatorio, 1930;
- Protocolo 29 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso u obligatorio, 2014;
- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- C26 - Convenio sobre los métodos de fijación de salarios mínimos, 1928;
- C131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos;
- Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre la lucha contra la corrupción de los funcionarios públicos extranjeros en las operaciones económicas internacionales, firmado en París el 17 de diciembre de 1997;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003 y ratificada en Italia mediante la Ley n. 116 de 2009;
- el Convenio del Consejo de Europa contra la Corrupción de 2002 y el correspondiente grupo de trabajo «Grupo de

Estados contra la Corrupción» (GRECO) creado en el marco del Consejo de Europa, que es vinculante para los Estados miembros de la Unión Europea;

- Artículo 101(1) TFUE;
- Artículo 102(1) TFUE

Referencias

- [United Nations Global Compact](#)
- [Universal Declaration on Human Rights](#)
- [UN Guiding Principles on Business and Human Rights \(UNGPs\)](#)
- [International Labour Standards \(ILO\)](#)
- [OECD Guidelines for Multinational Enterprises on Responsible Business Conduct](#)
- [OECD Guiding Principles for Chemical Accident, Prevention, Preparedness and Response](#)
- [The PSCI Principles for Responsible Supply Chain Management \(2023 versione 3.0\)](#)
- [Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals \(GHS\)](#)

Actualizaciones y revisiones

El presente Código fue aprobado por el Consejo de Administración de IBSA Institut Biochimique SA el 12 de junio de 2024 y representa la primera versión del documento.